.ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN QUE SE INDICA

1 .CIRCUNSTANCIAS DE CELEBRACIÓN

N.º de orden: Tercera.

Objeto: Calificación de la documentación previa a la adjudicación.

Celebración: 18 de octubre de 2021.

Comienzo: A las 12:00 horas.

Finalización: A las 12:30 horas.

Lugar: Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel N.º 6 de Sevilla.

2 .ASISTENTES

Presidencia: D. Alberto Alonso Vílchez, Jefe del Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer.

Vocalías:

D. José Antonio Ortiz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Dª. Miryam García de Leaniz Mata, Interventora Delegada del Instituto Andaluz de la Mujer.

Dª María José López Sotelo, Jefa de Gabinete de Estudios y Programas del Instituto Andaluz de la Mujer.

Secretaría: D. Javier Barba Navas, Asesor Técnico del Departamento de Legislación del Instituto Andaluz de la Mujer.

Designación: Mediante resolución del órgano de contratación de fecha 29 de junio de 2021, hecha pública en el perfil de contratante del Instituto Andaluz de la Mujer en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía en el anuncio de licitación del contrato, de fecha 20 de junio de 2021 y referencia de publicación 2021-0000091231.

Por la Presidencia se declara constituida la Mesa y abierta la sesión de la mesa de contratación relativa a la calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos del expediente referenciado en el apartado siguiente.

3 .EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

N.º de expediente: CONTR 2021 525355

Objeto: SUMINISTRO DE LIBROS Y MATERIAL AUDIOVISUAL PARA EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN MARÍA ZAMBRANO.

Procedimiento de adjudicación: Abierto supersimplificado del art. 159.6 de la LCSP.

Sujeción a regulación armonizada: No.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 17.437,04 €.

Aprobación: Mediante resolución del órgano de contratación de fecha 29 de junio de 2021, hecha pública en el perfil de contratante del Instituto Andaluz de la Mujer en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía en el anuncio de licitación del contrato referenciado con referencia de publicación 2021-0000091231.

4 .CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación, previa aceptación de la propuesta de adjudicación formulada por la mesa de contratación en su sesión del día 4 de octubre de 2021, requirió a las entidades propuestas que presentaran, antes de las 14 horas del 14 de octubre de 2021 exclusivamente a través de SIREC-Portal del Gestor, la documentación que se relaciona a continuación, en los términos y con las condiciones establecidos en la cláusula 10.5 del PCAP:

1. **Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora,** conforme a lo dispuesto en el punto 1 de la letra a) del apartado 2 de la cláusula 10.5.: *Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.*
2. Certificación de que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de **Incompatibilidades** de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, implementada en el modelo establecido en el Anexo XIII del pliego de cláusulas administrativas particulares y firmada en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en el número 6 de la letra a) del apartado 2 de la cláusula 10.5.
3. **Documentos acreditativos de la representación:** *Poder de representación en favor de D. E.G.L.J., bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y copia de su Documento Nacional de Identidad, conforme a lo dispuesto en el punto 2 de la letra a) y letra b) del apartado 2 de la cláusula 10.5.*
4. **Obligaciones Tributarias:** *Certificaciones positivas de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente al Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía o cesión de la información a la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad implementada en el modelo establecido en el Anexo X-B del pliego, conforme a lo dispuesto en la letra e) del apartado 2 de la cláusula 10.5.*
5. **Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social**, conforme a lo dispuesto en la letra d) del apartado 2 de la cláusula 10.5.
6. **Justificante de estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y del pago del último recibo**, y declaración responsable de no haberse dado de

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

baja en la matrícula del impuesto, conforme a lo dispuesto en la letra e) del apartado 2 de la cláusula 10.5. En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

7. **Personas trabajadoras con discapacidad:** *Certificación sobre el número de personas trabajadoras de la empresa y, en su caso, el cumplimiento de las obligaciones normativas de la empresa en materia de empleo de personas discapacitadas implementada en el modelo establecido en el Anexo XI del pliego, conforme a lo dispuesto en la letra f) del apartado 2 de la cláusula 10.5.*
8. Si la empresa estuviera en alguna de las circunstancias previstas en la letra g) del apartado 2 de la cláusula 10.5, documentación acreditativa de la aplicación efectiva del **Plan de Igualdad** establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Calificación de la documentación aportada: es totalmente correcta.

5 .CERTIFICACIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 87 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Secretario de la Mesa de contratación certifica, con el Visto Bueno de su Presidente, que la sesión de la misma indicada en el apartado 1 se ha desarrollado en los términos recogidos este acta, firmada en Sevilla a la fecha indicada en la diligencia de verificación de firma electrónica.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico